



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

ACUERDO MUNICIPAL N° 114-2016-MPC

Cusco, 31 de octubre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Conejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, las Comisiones Especiales son aquellas constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de octubre de 2016, Boris Germain Mujica Paredes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, puso de conocimiento sobre presuntas irregularidades existentes en la elaboración del Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco; por lo que, solicitó la conformación de una Comisión Especial encargada de investigar dichos hechos;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Oello"

Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial encargada de investigar las presuntas irregularidades existentes en la elaboración del Plan de Movilidad y Espacios Públicos del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial estará integrada por los siguientes Regidores:

Jackeline Zúñiga Mendoza	Presidenta
Richard Suarez Sánchez	Integrante
Darío Sosa Soto	Integrante
Boris Germain Mujica Paredes	Integrante
Factor Uriel Acurio Tito	Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión en mención para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General, notificar el presente acuerdo a los miembros de la comisión referida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
SECRETARIO GENERAL